



RESOLUCIÓN No. 1797
(16 de diciembre de 2020)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía número 220605 del 2020, cuyo objeto es la **“MEJORAMIENTO DE AULAS Y OFICINAS EXISTENTES DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA MUNICIPIO DE TUMACO”**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que, el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que, el artículo 3 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Mediana Cuantía: “Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)”.

Que, el día 4 de noviembre de 2020, la Universidad de Nariño, publicó en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, el escrito de pre pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 220605 de 2020, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE AULAS Y OFICINAS EXISTENTES DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA MUNICIPIO DE TUMACO”**, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que, el día 13 de noviembre de 2020, la Universidad de Nariño, publicó en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, el escrito de definitivo de pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 220605 de 2020, cuyo objeto es:

“MEJORAMIENTO DE AULAS Y OFICINAS EXISTENTES DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUDADELA MUNICIPIO DE TUMACO”, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que el día 18 de noviembre de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, adenda N° 1 de conformidad con las consideraciones expuestas en dicho documento.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 220605, hasta las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día 20 de noviembre de 2020 se recibieron al correo electrónico institucional convocatoria220605tumaco@udenar.edu.co, 07 propuestas correspondientes a:

- 1) CONSORCIO AULAS TUMACO 2021
- 2) CONSORCIO FS-HI
- 3) JAVIER ARMANDO SANCHEZ HIDALGO
- 4) SERVICIOS MÉDICOS DE NARIÑO S.A.S
- 5) U.T. UNEDAR 2020
- 6) CONSORCIO UDENAR 2020
- 7) J&D INGENIEROS S.A.S

Que, el día 20 de noviembre del 2020 mediante transmisión en vivo por medio de la página de Facebook destinada por la Universidad, el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en Pleno, celebró audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía 220605 de 2020.

Que, el día 26 de noviembre de 2020 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo estipulado en el cronograma de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 220605 de 2020, en el cual fue rechazada la propuesta presentada por la empresa **J&D INGENIERIA S.A.S.**, lo anterior teniendo en cuenta que en el archivo presentado y denominado CONVOCATORIA PUBLICA No. 220605, se observa que la misma fue allegada al correo convocatoria220605tumaco@udenar.edu.co a las 9:35 am, por fuera de la hora del cierre de la presente convocatoria.

Que, el día 3 de diciembre de 2020 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo. Quedando habilitados un de seis proponentes, a saber: **1) CONSORCIO AULAS TUMACO 2021.**

Que el día 9 de diciembre de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP el informe de evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las seis de la tarde (06:00 p.m) del día 10 de diciembre de 2020, plazo establecido para formular por parte de los proponentes observaciones al informe de evaluación de factores ponderables termino en el cual no se presentó observaciones.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 220605 de 2020, recomienda adjudicar la presente Convocatoria al proponente **“CONSORCIO AULAS TUMACO 2021”** conformado por WILLIAM CARDONA OLMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.441 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de persona natural y en calidad de representante legal de la empresa CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS identificada con Nit 900.584.208-5, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación, siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

Que, el Comité de Contratación acogiendo la decisión del Comité Técnico Evaluador, recomienda adjudicar la presente Convocatoria 220605 al proponente "**CONSORCIO AULAS TUMACO 2021**", por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación y en consecuencia ADJUDICAR la Convocatoria de Mediana Cuantía número 220605 del 2020, cuyo objeto es el "**MEJORAMIENTO DE AULAS Y OFICINAS EXISTENTES DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- BARRIO CIUADELA MUNICIPIO DE TUMACO**".", al proponente **CONSORCIO AULAS TUMACO 2021**.

ARTICULO SEGUNDO. – Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal del proponente **CONSORCIO AULAS TUMACO 2021**.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.


ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Aprobó: Dr. Gustavo Andrés Lima Vela – Director Departamento de Contratación. 

Revisó: Dra. Fernanda Carrión – Asistente Jurídica Rectoría. 

Revisó: Carlos Armando Bucheli Narváez. – Director Fondo de Construcciones 

Revisó: Edinson Ortiz Benavides - Jefe oficina Planeación y Desarrollo. 

Proyectó: Gabriel Camilo Benavides Pantoja – Abogado Contratista Departamento de Contratación. 